



EMAPA-CHANCAY S.A.C.

EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DE CHANCAY

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 015 - 2025-EMAPA CHANCAY S.A.C./GG

Chancay, 02 de julio del 2025

VISTO:

El INFORME N° 220-2025/EMAPA CHANCAY S.A.C./AMGC, de fecha 16 de junio del 2025, emitido por la Especialista de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPA CHANCAY S.A.C, es creada por ley como Empresa Pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, bajo la forma de Sociedad Anónima Cerrada, constituyendo una empresa pública de accionariado municipal.

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG de fecha 31 de enero de 2024, regula el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones, asimismo, determina disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante INFORME N° 220-2025/EMAPA CHANCAY S.A.C./AMGC, de fecha 16 de junio del 2025, la Especialista de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de la Directiva denominada "**DIRECTIVA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**" a la Gerente General, para que dentro de su competencia sea aprobada.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 30 Inciso E del Estatuto de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Chancay SAC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 001 -2025-EMAPA CHANCAY S.A.C./G.G. DENOMINADA DIRECTIVA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EMAPA CHANCAY SAC.", la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a las Subgerencias y/o Unidades de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPA CHANCAY S.A.C, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la persona encargada o designada de la página web de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPA CHANCAY S.A.C, realice la publicación del contenido de la presente resolución en la página web.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE


Ing. Annie B. Lopez Yamunaque
GERENTE GENERAL
EMAPA CHANCAY S.A.C



EMAPA CHANCAY S.A.C

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHANCAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO
EMAPA CHANCAY S.A.C.

INFORME N° 220-2025/EMAPA CHANCAY S.A.C./AMGC

A DE PARTES

A : **ING. ANNIE B. LOPEZ YAMUNAQUE**
Gerente General

DE : **LIC. ANGELA M. GOMEZ COLAN**
Especialista de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : REMITO DIRECTIVA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EMAPA CHANCAY SAC., PARA SU EVALUACIÓN Y APROBACIÓN

FECHA : Chancay, 16 de junio del 2025

16 JUN. 2025
3823-2023
N° DE REGISTRO: 3823-2023
FOLIOS: 02-38
FIRMA: [Firma]
Tener en cuenta que la recepción de su abilitación no es definitiva al contenido presentado

Es grato dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025-2018-EMAPACH S.A.C, de fecha 12/07/2018, se aprueba el Reglamento del Comité de Control Interno en concordancia con la Directiva N° 013-2016-CG/PROD, pero con la actualizada Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", es necesario realizar una nueva **DIRECTIVA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**, a fin de evaluar y aprobar dicho proyecto.

Que, la finalidad es supervisar y regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en la Empresa, estableciendo plazos y funciones, asimismo, determina disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación de la misma.

Asimismo, se adjunta proyecto de directiva y resolución de manera física y digital al correo: emapachancaysacsecretaria@gmail.com.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

[Firma]

Lic. Angela M. Gómez Colan
ESPECIALISTA EN PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
EMAPA CHANCAY S.A.C.

AMGC
Folios (01)
Archivo

Chancay: 14/06/2025
Pase a: A Legal
Para: Razonamiento
Ing. Annie B. López Yamunaque
GERENTE GENERAL
EMAPA CHANCAY S.A.C.



EMAPA CHANCAY S.A.C

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHANCAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° - 2025-EMAPA CHANCAY
S.A.C./G.G.**

Chancay, de junio de 2025

VISTO:

El INFORME N° 220-2025/EMAPA CHANCAY S.A.C./AMGC, de fecha 16 de junio del 2025, emitido por la Especialista de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPA CHANCAY S.A.C, es creada por ley como Empresa Pública de derecho privado, de conformidad con el artículo 60° de la Constitución Política del Perú, bajo la forma de Sociedad Anónima Cerrada, constituyendo una empresa pública de accionariado municipal.

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 041-2024-CG de fecha 31 de enero de 2024, regula el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones, asimismo, determina disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante INFORME N° 220-2025/EMAPA CHANCAY S.A.C./AMGC, de fecha 16 de junio del 2025, la Especialista de Planeamiento y Presupuesto, remite el proyecto de la Directiva denominada "**DIRECTIVA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**" a la Gerente General, para que dentro de su competencia sea aprobada.

Estando las facultades conferidas al Gerente General y con el visto de

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **DIRECTIVA DENOMINADA DIRECTIVA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EMAPA CHANCAY SAC.**", la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a las Subgerencias y/o Unidades Organicas de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPA CHANCAY S.A.C, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la persona encargada o designada de la página web de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPA CHANCAY S.A.C, realice la publicación del contenido de la presente resolución en la página web.

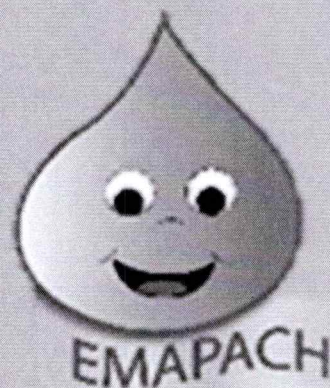
REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE





DIRECTIVA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EMAPA
CHANCAY S.A.C.**





EMAPA CHANCAY S.A.C

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHANCAY

DIRECTIVA N° XXX -2025-EMAPA CHANCAY S.A.C./G.G.

DIRECTIVA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA EMAPA CHANCAY S.A.C.

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

I. Artículo 01: INTRODUCCIÓN

El control interno representa un mecanismo que permite detectar los riesgos dentro de la gestión y que afecten la integridad en la Empresa, generándose una herramienta de gestión "Sistema de Control Interno", lo cual implica el conjunto de acciones, planes, políticas y normas que organiza los procedimientos, así como la actitud de los trabajadores de manera organizada en cada entidad del Estado, para cumplir con los objetivos relacionados al control institucional en concordancia con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Que, se espera el involucramiento de toda la Entidad, empezando por el titular de la Empresa a cargo de la Gerencia General, seguido de los Subgerentes, Jefes, Encargados, Responsables y trabajadores, que genere un mayor compromiso en la participación, ejecución, seguimiento y supervisión de la Implementación del Sistema de Control Interno, permitiendo una toma de decisiones correcta con el objetivo de contribuir en la gestión de la Empresa EMAPA CHANCAY S.A.C.

II. Artículo 02: OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA CHANCAY S.A.C., que contribuya con una gestión transparente y eficaz dentro del correcto procedimiento de nuestras funciones para cumplir en brindar un servicio de agua potable y alcantarillado sanitario al Distrito de Chancay.

III. Artículo 03: OBJETIVO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- a. Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- b. Cuidar y resguardar los recursos de la Empresa contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y acto no ético, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectar.
- c. Cumplir con la normativa aplicable en la empresa y su funcionamiento.
- d. Promover que los trabajadores cumplan con el correcto proceso de implementación del sistema de control interno.

IV. Artículo 04: FINALIDAD

Tener una herramienta de gestión en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Empresa EMAPA CHANCAY S.A.C., para contribuir con el cumplimiento de los objetivos que promuevan una gestión adecuada con ética y transparencia.

V. Artículo 05: DEFINICIONES

Que, se mencionan los términos que serán utilizados en el desarrollo de la Implementación del Sistema de Control Interno para un mejor entendimiento.





EMAPA CHANCAY S.A.C

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHANCAY

- **Colaboradores:** Trabajador de la Empresa EMAPA CHANCAY S.A.C, en cualquiera de los niveles jerárquicos, que este contratado que desempeñe funciones a nombre de la Empresa independiente del régimen laboral de contratación que se encuentre sujeto.
- **Sistema de Control Interno:** Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de los funcionarios y de los trabajadores, organizado por la Empresa.
- **Reunión de trabajo:** Diálogo con los actores involucrados para recoger o recopilar información necesaria o toma de acuerdos necesarios para el cumplimiento de la implementación del SCI.
- **Eje:** Elementos del procedimiento para implementar el SCI, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo. Estos son: cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión.
- **Producto:** Elementos del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo. Estos son: cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión.
- **Riesgo:** Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la Empresa.
- **Revaluación:** Acción que primero determina si los riesgos tratados mediante medidas de control alcanzaron el nivel de tolerancia por la Empresa y segundo es identificar los nuevos riesgos en el producto que deban ser mitigados a través de las medidas de control.
- **Plan de acción:** Conjunto de acciones enfocadas a reducir el nivel de riesgo y/o aumentar el beneficio de las oportunidades.

VI. Artículo 06: RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Que, el numeral 6.5.3 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", establece a aquellos órganos o unidades orgánicas que por competencias y/ funciones participan en la Implementación del Sistema de Control Interno, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, recursos humanos, entre otros); es decir, aquellos que van a ejecutar los Planes de Acción – Sección Medidas de Control y Sección Medidas de Remediación. Teniendo las siguientes funciones:

- a. Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.



TITULO II BASE LEGAL

VII. Artículo 07: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.



EMAPA CHANCAY S.A.C

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHANCAY

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, Aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias

TITULO III

COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

VIII. Artículo 08: NATURALEZA

El comité para la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno, tiene carácter permanente y es creado dentro de la Empresa EMAPA CHANCAY S.A.C., aprobado mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia General, suscrita por el titular de la Empresa.

Que, dicho comité esta conformado por (04) miembros titulares con igual numero de suplentes, que ocupan cargos como miembros con la capacidad y atribuciones para tomar decisiones en la Empresa EMAPA CHANCAY S.A.C.

IX. Artículo 09: CONFORMACIÓN

El comité para la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno esta conformado por el presidente, secretario técnico y seis miembros, para efectos de desarrollar, monitorear y supervisar las acciones a implementarse para el Sistema de Control Interno.

Su instalación se produce dentro de los 07 días hábiles posteriores a la emisión de la resolución de la conformación, con la asistencia obligatoria de los miembros titulares, quienes son reemplazados por los miembros suplentes, unicamente ante una ausencia justificada.

Los miembros suplentes gozan de las mismas atribuciones y asumen responsabilidades al igual que los miembros titulares. Asimismo, los miembros titulares no pueden ausentarse por mas de 02 sesiones al año.

X. Artículo 10: INSTALACIÓN DEL COMITÉ

Una vez designado el comité para la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno de la Empresa EMAPA CHANCAY S.A.C., este se instala a traves de un acta dentro del plazo que faculta la norma legal vigente.

XI. Artículo 11: DE LAS FACULTADES

Que el comité para la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno, dentro del ejercicio de sus funciones puede solicitar la participación de trabajadores o responsables según estime conveniente, de acuerdo a los temas a tratar en la misma.

XII. Artículo 12: DE LAS OBLIGACIONES

- a. Atender las opiniones y/o recomendaciones que le soliciten en el ejercicio de sus funciones.
- b. Realizar sesiones y aprobar acuerdos según lo mencionado en esta directiva.
- c. Aprobar su reglamento, elaborar programas de trabajo y planes de trabajo.





EMAPA CHANCAY S.A.C

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHANCAY

XIII. Artículo 13: DE LAS SANCIONES

Las sanciones disciplinarias que podran aplicarse esta en función al Reglamento Interno de Trabajadores vigente de la Empresa y lo que considere según las normativas vigentes la Unidad de Gestión de Talento Humano y/o el titular de la Empresa.

XIV. Artículo 14: DE LOS RECONOCIMIENTOS

Que, sobre los reconocimientos a otorgarse a los que conforman el comité para la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno y/o trabajadores involucrados en el proceso de la Implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno se regira bajo lo aprobado con Resolución de Gerencia General N° 024-2024-EMAPA CHANCAY S.A.C.

XV. Artículo 15: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Para implementar el SCI, la Empresa debe ejecutar los siguientes pasos para cada uno de los ejes:

- Eje Cultura Organizacional

Paso 01: Diagnostico de la Cultura Organizacional

Paso 02: Plan de Acción Anual – Seccion Medidas de Remediación

- Eje Gestión de Riesgos

Paso 01: Priorización de productos

Paso 02: Evaluación de Riesgos

Paso 03: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

- Eje Supervisión

Paso 01: Seguimiento de la Ejecución de Plan de Acción Anual

Paso 02: Evaluación Anual de la Implementación del SCI

- a) Eje Cultura Organizacional

El eje cultural organizacional esta integrado por lo componentes de ambiente de control e información y comunicación.

Para implementar este Eje, la Gerencia General y demas Subgerencias y/o Unidades que participen en la Implementación del mismo, deben ejecutar el diagnostico de la Cultura Organizacional y el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, conforme se encuentra detallado en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias.

Entregables: Diagnostico de la Cultura Organizacional y Reporte del Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación

- b) Eje Gestión de Riesgos

El eje gestion de riesgos esta integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades de control.





EMAPA CHANCAY S.A.C

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHANCAY

Para implementar este eje, la Gerencia General y demas Subgerencias y/o Unidades que participen en la implementación del mismo, debe ejecutar la Priorización de productos, evaluación de riesgos y el Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Control, conforme se encuentra detallado en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias.

Para que la Empresa indentifique la priorización de los productos que van a ser incorporados en el control interno debera evaluar conforme a lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG que modifica lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Entregables: Priorización de productos, Evaluación de Riesgos y Reporte de Plan de Acción Anual Sección de Medidas de Control

c) Eje de Supervisión

El eje de Supervisión comprende el componente de Supervisión

Para Implementar este eje, la Gerencia General y demas Subgerencias y/o Unidades que participen en la Implementación del mismo, deben realizar el Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual y la Evaluación Anual de la Implementación del SCI, conforme se encuentra detallado en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias.

Entregables: Reporte de Seguimiento de Plan de Acción Anual y Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno.

XVI. Artículo 16: ENTREGABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

Para Implementar el SCI, la Empresa debe elaborar, registrar y presentar los entregables en cada Eje, aplicando la metodología conforme a lo establecido la Contraloría General de la Republica, la misma que tiene carácter de la declaración jurada.

XVII. Artículo 17: APLICATIVO INFORMATICO DEL SCI

El registro de la información y la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, su seguimiento y evaluación se realiza a traves del Aplicativo Informatico de la Contraloria General de la República, la misma que tiene carácter de declaracion jurada.

Para el llenado de la información en el Aplicativo del SCI, se necesita la acreditación de las personas siguientes:

- Titular de la Entidad: Presidente de la Junta General de Accionistas
- Funcionario Responsable: Gerente General

XVIII. Artículo 18: PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES POR PARTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD A TRAVES DEL APLICATIVO DEL SCI

1. Que, el responsable recabe con las Subgerencias y/o Unidades responsables de la Implementación de la información a ser registrada en el Aplicativo la solicitada en los entregables establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias.
2. El o la funcionaria responsable registrara en el aplicativo la información y la documentación cotejada solicitada según los entregables en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias.





EMAPA CHANCAY S.A.C

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHANCAY

3. El funcionario responsable es el responsable de la información registrada en el aplicativo de SCI, debiendo cotejar su idoneidad y veracidad para su visación en el Aplicativo.
4. Que, una vez visado el entregable, el funcionario responsable comunicara al Titular de la Entidad con una anticipación no mayor de 02 días de la presentación del entregable, para que en el caso haya observaciones, puedan ser subsanadas antes de su aprobación por el titular.
5. Una vez aprobado el entregable por el titular de la entidad, este se descargara el archivo para la suscripción del reporte, y luego se emitirá el reporte firmado para su suscripción y se envíe a la Contraloría General de la República a través del Aplicativo dentro de los plazos establecidos.
6. El gerente general remitirá mediante Oficio el reporte y constancia respectiva al Titular de la Entidad.

XIX. Artículo 19: DISPOSICIONES FINALES

1. La Unidad de Planeamiento y Presupuesto, es responsable de facilitar la información presupuestal de los productos priorizados, de acuerdo a los lineamientos que brinde la Contraloría General de la República, requerida para la elaboración del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.
2. La Gerencia General supervisará las actividades efectuadas por los órganos que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual; así como, dispondrá las acciones que permitan mejorar la implementación, siendo responsables de ellas.
3. Las Subgerencias y/o Unidades que participen en la Implementación del Sistema de Control Interno emitirán un informe trimestral a la Gerencia General el último día hábil de cada trimestre sobre los avances y estado de ejecución de las medidas de remediación y medidas de control, consignadas en el Plan de Acción Anual.



Contraloría N° 041-2024-CG de fecha 31 de enero de 2024 de "Implementación del sistema de control interno en las entidades del Estado".

4. Que, siendo ello así, MI OPINION es que se apruebe el proyecto de resolución gerencial que a su vez aprueba el proyecto de Directiva de la implementación y seguimiento del sistema de control interno de EMAPA CHANCAY S.A.C., efectuado por Informe N° 220-2025/EMAPA CHANCAY S.A.C./AMGC.

Sin otro en particular, es cuanto informo a usted.

Atentamente,

Alvarado.
Jorge Alvarado Meléndez
ABOGADO
CAL 38202

Chancay: 30/06/2025
Pase a: S. General
Para: [Firma]
Ing. Annie B. Lopez Tamayo
GERENTE GENERAL
EMAPA CHANCAY S.A.C.



DIRECTIVA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EMAPA
CHANCAY S.A.C.**





EMAPA CHANCAY S.A.C

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHANCAY

DIRECTIVA N° 001 -2025-EMAPA CHANCAY S.A.C./G.G.

DIRECTIVA DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA EMAPA CHANCAY S.A.C.

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

I. Artículo 01: INTRODUCCIÓN

El control interno representa un mecanismo que permite detectar los riesgos dentro de la gestión y que afecten la integridad en la Empresa, generándose una herramienta de gestión "Sistema de Control Interno", lo cual implica el conjunto de acciones, planes, políticas y normas que organiza los procedimientos, así como la actitud de los trabajadores de manera organizada en cada entidad del Estado, para cumplir con los objetivos relacionados al control institucional en concordancia con la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Que, se espera el involucramiento de toda la Entidad, empezando por el titular de la Empresa a cargo de la Gerencia General, seguido de los Subgerentes, Jefes, Encargados, Responsables y trabajadores, que genere un mayor compromiso en la participación, ejecución, seguimiento y supervisión de la Implementación del Sistema de Control Interno, permitiendo una toma de decisiones correcta con el objetivo de contribuir en la gestión de la Empresa EMAPA CHANCAY S.A.C.

II. Artículo 02: OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – EMAPA CHANCAY S.A.C., que contribuya con una gestión transparente y eficaz dentro del correcto procedimiento de nuestras funciones para cumplir en brindar un servicio de agua potable y alcantarillado sanitario al Distrito de Chancay.

III. Artículo 03: OBJETIVO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

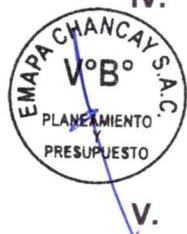
- a. Promover y optimizar, la eficiencia, eficacia, ética, transparencia y economía de las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta.
- b. Cuidar y resguardar los recursos de la Empresa contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y acto no ético, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectar.
- c. Cumplir con la normativa aplicable en la empresa y su funcionamiento.
- d. Promover que los trabajadores cumplan con el correcto proceso de implementación del sistema de control interno.

IV. Artículo 04: FINALIDAD

Tener una herramienta de gestión en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en la Empresa EMAPA CHANCAY S.A.C.. para contribuir con el cumplimiento de los objetivos que promuevan una gestión adecuada con ética y transparencia.

V. Artículo 05: DEFINICIONES

Que, se mencionan los términos que serán utilizados en el desarrollo de la Implementación del Sistema de Control Interno para un mejor entendimiento.





EMAPA CHANCAY S.A.C

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHANCAY

- **Colaboradores:** Trabajador de la Empresa EMAPA CHANCAY S.A.C, en cualquiera de los niveles jerarquicos, que este contratado que desempeñe funciones a nombre de la Empresa independiente del regimen laboral de contratación que se encuentre sujeto.
- **Sistema de Control Interno:** Conjunto de acciones, actividades, planes, politicas, normas, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de los funcionarios y de los trabajadores, organizado por la Empresa.
- **Reunión de trabajo:** Dialogo con los actores involucrados para recoger o recopilar información necesaria o toma de acuerdos necesarios para el cumplimiento de la implementación del SCI.
- **Eje:** Elementos del procedimiento para implementar el SCI, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo. Estos son: cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión.
- **Producto:** Elementos del procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno, que agrupa los componentes del control interno a fin de facilitar su desarrollo. Estos son: cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión.
- **Riesgo:** Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la Empresa.
- **Revaluación:** Acción que primero determina si los riesgos tratados mediante medidas de control alcanzaron el nivel de tolerancia por la Empresa y segundo es identificar los nuevos riesgos en el producto que deban ser mitigados a traves de las medidas de control.
- **Plan de acción:** Conjunto de acciones enfocadas a reducir el nivel de riesgo y/o aumentar el beneficio de las oportunidades.

VI. Artículo 06: RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Que, el numeral 6.5.3 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", establece a aquellos órganos o unidades orgánicas que por competencias y/ funciones participan en la Implementación del Sistema de Control Interno, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, recursos humanos, entre otros); es decir, aquellos que van a ejecutar los Planes de Acción – Sección Medidas de Control y Sección Medidas de Remediación. Teniendo las siguientes funciones:

- a. Coordinar con el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, la ejecución de las acciones necesarias para la implementación del SCI.
- b. Proporcionar la información y documentos requeridos por el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del SCI, necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.



TITULO II BASE LEGAL

VII. Artículo 07: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.



EMAPA CHANCAY S.A.C

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHANCAY

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, Aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias

TITULO III

COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

VIII. Artículo 08: NATURALEZA

El comité para la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno, tiene carácter permanente y es creado dentro de la Empresa EMAPA CHANCAY S.A.C., aprobado mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia General, suscrita por el titular de la Empresa.

Que, dicho comité esta conformado por (04) miembros titulares con igual numero de suplentes, que ocupan cargos como miembros con la capacidad y atribuciones para tomar decisiones en la Empresa EMAPA CHANCAY S.A.C.

IX. Artículo 09: CONFORMACIÓN

El comité para la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno esta conformado por el presidente, secretario técnico y seis miembros, para efectos de desarrollar, monitorear y supervisar las acciones a implementarse para el Sistema de Control Interno.

Su instalación se produce dentro de los 07 días hábiles posteriores a la emisión de la resolución de la conformación, con la asistencia obligatoria de los miembros titulares, quienes son reemplazados por los miembros suplentes, unicamente ante una ausencia justificada.

Los miembros suplentes gozan de las mismas atribuciones y asumen responsabilidades al igual que los miembros titulares. Asimismo, los miembros titulares no pueden ausentarse por mas de 02 sesiones al año.

X. Artículo 10: INSTALACIÓN DEL COMITÉ

Una vez designado el comité para la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno de la Empresa EMAPA CHANCAY S.A.C., este se instala a traves de un acta dentro del plazo que faculta la norma legal vigente.

Artículo 11: DE LAS FACULTADES

Que el comité para la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno, dentro del ejercicio de sus funciones puede solicitar la participación de trabajadores o responsables según estime conveniente, de acuerdo a los temas a tratar en la misma.

XII. Artículo 12: DE LAS OBLIGACIONES

- a. Atender las opiniones y/o recomendaciones que le soliciten en el ejercicio de sus funciones.
- b. Realizar sesiones y aprobar acuerdos según lo mencionado en esta directiva.
- c. Aprobar su reglamento, elaborar programas de trabajo y planes de trabajo.





EMAPA CHANCAY S.A.C

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHANCAY

XIII. Artículo 13: DE LAS SANCIONES

Las sanciones disciplinarias que podran aplicarse esta en función al Reglamento Interno de Trabajadores vigente de la Empresa y lo que considere según las normativas vigentes la Unidad de Gestión de Talento Humano y/o el titular de la Empresa.

XIV. Artículo 14: DE LOS RECONOCIMIENTOS

Que, sobre los reconocimientos a otorgarse a los que conforman el comité para la implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno y/o trabajadores involucrados en el proceso de la Implementación y seguimiento del Sistema de Control Interno se regira bajo lo aprobado con Resolución de Gerencia General N° 024-2024-EMAPA CHANCAY S.A.C.

XV. Artículo 15: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Para implementar el SCI, la Empresa debe ejecutar los siguientes pasos para cada uno de los ejes:

- Eje Cultura Organizacional

Paso 01: Diagnostico de la Cultura Organizacional

Paso 02: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

- Eje Gestión de Riesgos

Paso 01: Priorización de productos

Paso 02: Evaluación de Riesgos

Paso 03: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

- Eje Supervisión

Paso 01: Seguimiento de la Ejecución de Plan de Acción Anual

Paso 02: Evaluación Anual de la Implementación del SCI

- a) Eje Cultura Organizacional

El eje cultural organizacional esta integrado por lo componentes de ambiente de control e información y comunicación.

Para implementar este Eje, la Gerencia General y demas Subgerencias y/o Unidades que participen en la Implementación del mismo, deben ejecutar el diagnostico de la Cultura Organizacional y el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, conforme se encuentra detallado en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias.

Entregables: Diagnostico de la Cultura Organizacional y Reporte del Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Remediación

- b) Eje Gestión de Riesgos

El eje gestion de riesgos esta integrado por los componentes evaluación de riesgos y actividades de control.





EMAPA CHANCAY S.A.C

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHANCAY

Para implementar este eje, la Gerencia General y demas Subgerencias y/o Unidades que participen en la implementación del mismo, debe ejecutar la Priorización de productos, evaluación de riesgos y el Plan de Acción Anual – Sección de Medidas de Control, conforme se encuentra detallado en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias.

Para que la Empresa indentifique la priorización de los productos que van a ser incorporados en el control interno debiera evaluar conforme a lo señalado en la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG que modifica lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Entregables: Priorización de productos, Evaluación de Riesgos y Reporte de Plan de Acción Anual Sección de Medidas de Control

c) Eje de Supervisión

El eje de Supervisión comprende el componente de Supervisión

Para Implementar este eje, la Gerencia General y demas Subgerencias y/o Unidades que participen en la Implementación del mismo, deben realizar el Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual y la Evaluación Anual de la Implementación del SCI, conforme se encuentra detallado en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias.

Entregables: Reporte de Seguimiento de Plan de Acción Anual y Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno.

XVI. Artículo 16: ENTREGABLES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI

Para Implementar el SCI, la Empresa debe elaborar, registrar y presentar los entregables en cada Eje, aplicando la metodología conforme a lo establecido la Contraloría General de la Republica, la misma que tiene carácter de la declaración jurada.

XVII. Artículo 17: APLICATIVO INFORMATICO DEL SCI

El registro de la información y la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, su seguimiento y evaluación se realiza a traves del Aplicativo Informatico de la Contraloría General de la República, la misma que tiene carácter de declaración jurada.

Para el llenado de la información en el Aplicativo del SCI, se necesita la acreditación de las personas siguientes:

- Titular de la Entidad: Presidente de la Junta General de Accionistas
- Funcionario Responsable: Gerente General

XVIII. Artículo 18: PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES POR PARTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD A TRAVES DEL APLICATIVO DEL SCI

1. Que, el responsable recabe con las Subgerencias y/o Unidades responsables de la Implementación de la información a ser registrada en el Aplicativo la solicitada en los entregables establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias.
2. El o la funcionaria responsable registrara en el aplicativo la información y la documentación cotejada solicitada según los entregables en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias.





EMAPA CHANCAY S.A.C

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CHANCAY

3. El funcionario responsable es el responsable de la información registrada en el aplicativo de SCI, debiendo cotejar su idoneidad y veracidad para su visación en el Aplicativo.
4. Que, una vez visado el entregable, el funcionario responsable comunicara al Titular de la Entidad con una anticipación no mayor de 02 días de la presentación del entregable, para que en el caso haya observaciones, puedan ser subsanadas antes de su aprobación por el titular.
5. Una vez aprobado el entregable por el titular de la entidad, este se descargara el archivo para la suscripción del reporte, y luego se emitira el reporte firmado para su suscripción y se envíe a la Contraloría General de la República a través del Aplicativo dentro de los plazos establecidos.
6. El gerente general remitira mediante Oficio el reporte y constancia respectiva al Titular de la Entidad.

XIX. Artículo 19: DISPOSICIONES FINALES

1. La Unidad de Planeamiento y Presupuesto, es responsable de facilitar la información presupuestal de los productos priorizados, de acuerdo a los lineamientos que brinde la Contraloría General de la República, requerida para la elaboración del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control.
2. La Gerencia General supervisara las actividades efectuadas por los órganos que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control consignadas en el Plan de Acción Anual; así como, dispondra las acciones que permitan mejorar la implementación, siendo responsables de ellas.
3. Las Subgerencias y/o Unidades que participen en la Implementación del Sistema de Control Interno emitirán un informe trimestral a la Gerencia General el último día hábil de cada trimestre sobre los avances y estado de ejecución de las medidas de remediación y medidas de control, consignadas en el Plan de Acción Anual.

